

**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
REGION METROPOLITANA**

FHD/LRE/MRC/mrc.

**CONSERVACION TRIENAL PALACIO DE  
LA MONEDA. REMODELACION DE CO-  
CINA - BAÑOS 2011**

REF.: Aprueba aumento y disminución de contrato. (N° SAFI 174069)

SANTIAGO, **9 MAR 2011**

|                               |
|-------------------------------|
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> |
| <b>OFICINA DE PARTES</b>      |
| <b>RECIBIDO</b>               |

VISTOS:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, Decreto MOP. N° 75 del 2004, Decreto MOP. N° 1093 del 2003, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP. N° 928 del 28.03.2000, Resolución DA. EX. N° 1260 del 2007 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Convenio Ad-Referéndum por aumento y disminución de contrato, la autorización del señor Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Obras Públicas en Minuta adjunta y presupuestos.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. N° 122

|                            |
|----------------------------|
| <b>CONTRALORIA GENERAL</b> |
| <b>TOMA DE RAZON</b>       |
| <b>RECEPCION</b>           |

|                        |   |                    |
|------------------------|---|--------------------|
| DEPART. JURIDICO       |   |                    |
| DEPTO. T.R. Y REGISTRO | Dirección de Arquitectura<br>Of. de Partes y Tramitaciones<br>Direc. Región Metropolitana |                    |
| SUB.DEP. C.CENTRAL     |   | <b>18 MAR 2011</b> |
| SUB.DEP. E. CUENTAS    | D.G.O.P. M.O.P.<br>* TRAMITADO *  |                    |
| SUB.DEP. C.P.Y         |   |                    |
| BIENES NAC.            |   |                    |
| DEPART. AUDITORIA      |   |                    |
| DEPART. V.O.P., U y T. |   |                    |
| SUB.DEP. MUNICIP       |   |                    |

|                     |         |
|---------------------|---------|
| <b>REFRENDACIÓN</b> |         |
| REF. POR            | \$..... |
| IMPUTAC.            | .....   |
| ANOT. POR           | \$..... |
| DEDUC.DTO.          | .....   |
|                     |         |

1.- **APROBACION DE ANTECEDENTES:** Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum por aumento y disminución de contrato de fecha 03 de marzo del 2011, celebrado entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES y la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA., RUT N° 77.994.370-4 representada por don MARIO FIGUEROA ZAPATA a cargo de los trabajos de **CONSERVACION TRIENAL PALACIO DE LA MONEDA. REMODELACION DE COCINA - BAÑOS 2011**, contratada mediante Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste en virtud de la Resolución DA. RM. EX. N° 68 del 31 de enero del 2011, en la cantidad de \$ 134.583.574.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 90 días y cuyo texto es el siguiente:

N°P 4585993

## CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO

Entre el Arquitecto Director Regional Metropolitano D.A. M.O.P. y la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA., a cargo de la obra CONSERVACION TRIENAL PALACIO DE LA MONEDA - REMODELACION DE COCINA – BAÑO 2011, contratada en virtud de la Resolución DA. RM. EX. N° 68 del 31.01.2011 por \$ 134.583.574.-, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija las condiciones (de cantidad de obra, precios, plazos y reajustes) para la ejecución de obras que modifican este contrato por los rubros que más adelante se indican.

1.- MODIFICASE el punto 3 del Convenio de Trato Directo de fecha 28.01.2011 aprobado por Resolución DA. RM. EX. N° 68 del 31.01.2011, donde indica estado de Pago Unico, quedando establecido que el pago podrá ser en más de un Estado de Pago.

2.- CANTIDAD DE OBRAS, PRECIOS, PLAZOS Y REAJUSTE

**A.- CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS :**

|   |                        |
|---|------------------------|
| 1°) Por obras extraordinarias a precios convenidos  | \$ 40.232.020.-        |
| 2°) Por mayores, cubos de cubos ajustables a precios del presupuesto compensado, según presupuesto adjunto por    | \$ -----               |
| 3°) Por aumento de cubos, de cubos fijos a los precios del presupuesto contratista, según presupuesto adjunto por | \$ 1.489.761.-         |
| <b>TOTAL AUMENTO</b>  | <b>\$ 41.721.781.-</b> |
| <b>DISMINUCION DE CONTRATO</b>  | <b>\$ 2.404.871.-</b>  |
| <b>TOTAL AUMENTO EFECTIVO</b>   | <b>\$ 39.316.910.-</b> |

**B.- DE PLAZOS :**

|  |            |
|--|------------|
| 1°) Fecha Art. 89 R.C.O.P.   | 10.02.2011 |
| 2°) Plazo contrato inicial   | 90 días    |
| 3°) Fecha de término contrato inicial  | 11.05.2011 |
| 4°) Fecha de término vigente de acuerdo a los aumentos anteriormente indicados | -----      |

Para la ejecución de las obras del presente aumento no se conviene.

En consecuencia, la fecha de término final queda fija para el día 11.05.2011.

**C.- DE REAJUSTES :**

El reajuste a que tendrá derecho el valor de las obras ejecutadas será el mismo que estipulan las bases del contrato, es decir: Sin reajuste.

**D.- VARIOS :**

- 1°) El contratista declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos de obras que se estipulan.
- 2°) Multas : Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del contrato.
- 3°) Este aumento representa un 29,81% (Art. 105 del RCOP) y 29.13% (Art. 106 del R.C.O.P.) de aumento con relación al contrato inicial.
- 4°) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento de contrato.

SANTIAGO, 03 de marzo del 2011.

- 2.- AUTORIZASE un aumento del valor del contrato por \$ 41.721.781.- correspondiente a obras extraordinarias a precios convenidos por \$ 40.232.020.- y aumento de cubos fijos por \$ 1.489.761.- y disminución de contrato por \$ 2.404.871.- produciéndose un aumento efectivo de \$ 39.316.910.-
- 3.- PLAZO no se considera aumento de plazo, manteniéndose las multas establecidas en el Artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 4.- GARANTIAS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el contratista deberá constituir a favor del Fisco la garantía complementaria, expresa en U.F. por un valor de \$ 1.965.846.- girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Obras Públicas.
- 5.- PROTOCOLIZACION, Conforme a lo dispuesto en el Artículo 90 del Decreto MOP. N° 75 del 2004, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 6.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA, el gasto ascendente a la cantidad de \$ 39.316.910.- será de cargo al Subtitulo 31 – Item 02 – Asignación 004 – Código BIP 30080410-0 según Compromiso de Fondo N° 9330 del 03.03.2011.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ELISEO HUENCHOMORALES  
Arquitecto  
Director Regional Metropolitano  
D.A. M.O.P.



JUAN ANTONIO MUÑOZ CORNEJO  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial  
de Obras Públicas R.M.

CRISTIAN SOLANO MUÑOZ  
Arquitecto  
Jefe Secretaría Técnica SEREMI  
MOP - RM

